

ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

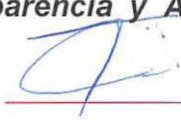
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020

Visto para conocer e informar respecto a la ampliación del periodo de suspensión de plazos y términos legales para atender solicitudes y medios de impugnación por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, la **suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado**, con base en los siguientes: - -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- Que el Pleno del INAI mediante el ACUERDO ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, de fecha 20 de marzo del año en curso, determinó **"suspender los plazos y términos por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la**

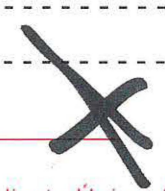
 "Por la Transformación de México" 

Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normativa aplicable, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos ARCO, y los medios de impugnación respectivos, así como procedimientos de investigación y verificación, de imposición de sanciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; y los procedimientos de inconformidad; y también los procedimientos relacionados con la facultad de atracción” -----

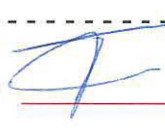
TERCERO.- Que el 26 de agosto del presente año, el Pleno del INAI aprobó mediante Acuerdo ACT-PUB/26/08/2020.08, modificar y adicionar los diversos ACT -EXT -PUB/20/03/2020.02, ACT -EXT -PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, INCLUYENDO LOS ACUERDOS ACT -PUB/27/05/2020.04, ACT -PUB/1 0/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05, ACT-PUB/14/07/2020.06, ACT-PUB/28/07/2020.04 y ACT-PUB/11/08/2020.06 en el sentido de ampliar sus efectos al 26 de agosto del año en curso inclusive. -----

CUARTO.- Que mediante ACUERDO ACT-PUB/26/08/2020.08 de fecha 26 de agosto de 2020, el Pleno del INAI resolvió modificar y adicionar los diversos ACT -EXT -PUB/20/03/2020.02, ACT -EXT -PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, INCLUYENDO LOS ACUERDOS ACT -PUB/27/05/2020.04, ACT -PUB/1 0/06/2020.04, ACT -PUB/30/06/2020.05, ACT-PUB/14/07/2020.06, ACT-PUB/28/07/2020.04, ACT-PUB/11/08/2020.06, ACT-PUB/19/08/2020.04, en el sentido de ampliar sus efectos al **02 de septiembre del año en curso inclusive.** -----

Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----



"Por la Transformación de México"



ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Transparencia, toma conocimiento y acuerda informar al interior del SUTERM sobre las medidas tomadas por el INAI ante la contingencia generada por el virus COVID-19. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, informar a las áreas involucradas en materia de transparencia lo comunicado por el INAI, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. ----

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

A T E N T A M E N T E



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

"Por la Transformación de México" _____